

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la liquidación de costas de este proceso se aprobó mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2020, y que mediante providencia fechada el día 22 de noviembre de 2021 se requirió a las sociedad REINTEGRA S.A.S., nueva parte activa en virtud de la cesión del crédito realizada por BANCOLOMBIA, que presentara una liquidación del crédito actualizada, la cual no se ha recibido a la fecha.

Se informa además que la sociedad Central de Inversiones S.A. presentó un memorial otorgando poder para actuar como demandante, como supuesta cesionaria del FNG; y que el proceso no ha tenido actuaciones en los últimos seis meses, lo cual es requisito para remitir este proceso a los juzgados de ejecución. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Radicado 2019-00023

Se requiere a la demandante sociedad REINTEGRA S.A.S. para que en el término de quince días a partir de la notificación de esta providencia se presente una liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el artículo 446 del CGP y con el acuerdo PCSJA 18-11032 de 2018.

No se reconoce personería al abogado Cesar Eduardo Chica Quevedo, apoderado de la sociedad Central de Inversiones S.A., pues no consta en el expediente que el FNG haya cedido su crédito a dicha sociedad.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 2 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 066,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f03f7c4eb4fe293936ba0c4823d2d6c1475cf569e50fb6ca269deef43a2d3a**
Documento generado en 01/06/2022 05:13:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**